

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 30 de Octubre de 1951

Núm. 243

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial

**BASES para la provisión por concurso-examen de aptitud de 25 plazas de peones camineros del Cuerpo Provincial, dotadas con el haber anual de 3.500 ptas., quinquenios graduales del 10 por 100, 20 por 100 de carestía de vida y 70 por 100 de plus extraordinario y las pagas extraordinarias que se concedan al personal de la Corporación y demás derechos reglamentarios.**

1.ª.—Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Sección de Vías y Obras provinciales que se hallen trabajando desde hace más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros, acreditarán:

A) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

B) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

C) Haber observado buena conducta.

D) Plena adhesión al Movimiento Nacional.

E) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de 40 años de edad, computándose el límite máximo para los que estén desempeñando el cargo con carácter temporero o interino, con referencia a las fechas en que comenzaron a prestar sus servicios a la Corporación.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

F) Tener edad mayor de 23 años y menor de 35.

2.ª.—A la presente convocatoria serán aplicables los preceptos de la Ley de 17 de Junio de 1947 (B. O. del Estado del 19), sobre provisión de plazas y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de Marzo de 1944 (Boletín Oficial del Estado de 10 de Abril siguiente).

3.ª.—Las personas comprendidas en los cupos restringidos, que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los servicios y cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o Entidades que reñicen, exploten o sean concesionarios de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

4.ª.—Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, si se trata de los restringidos, se pasarán las plazas al cupo libre, y si hubiese vacantes sobrantes correspondientes a este cupo libre, se reintroducirán a los restringidos por el orden de prelación legal.

5.ª.—La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar del día siguiente al en que se publique el extracto de este anuncio en el B. O. del Estado, y serán dirigidas al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, reintegradas con póliza de 1,60 pesetas y timbre provincial de 1,00 peseta y entregadas en el Registro General de documentos de la Corporación los días hábiles de dicho plazo, durante las horas de diez a trece.

6.ª.—A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento del Registro Civil, legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Valladolid, a fin de acreditar la edad antedicha y la calidad de español.

b) Certificado médico acreditativo de no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, lo cual se comprobará por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia provincial.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Alcalde de su residencia habitual y visado por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

e) Documento acreditativo de haber cumplido con los deberes del servicio militar activo.

f) Declaración jurada de no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

g) Documentos que justifiquen, en su caso, la inclusión en alguno de los grupos preferentes, establecidos por la Ley de 17 de Julio de 1947 y disposiciones concordantes.

h) También podrán acompañar, si lo desean, los documentos que acrediten los méritos y servicios que alegue el interesado.

Los solicitantes que en la actualidad desempeñen plazas con carácter temporero o interino, estarán exceptuados de acompañar a la solicitud certificado de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encontrasen acreditados tales extremos en su expediente personal.

7.<sup>a</sup>.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

8.<sup>a</sup>.—Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que consistirá en lo siguiente:

- a) Leer y escribir las cuatro reglas aritméticas.
- b) Formar una listilla de jornales y materiales.
- c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y Policía, circulación y transporte por carretera.
- d) Formular una denuncia.
- f) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios.
- g) Perfilar un trozo de paseo o cuneta y acodar rasantes.
- h) Nociones sobre arbolado y en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.
- i) Montar en bicicleta, cuidarla y conservarla.
- j) Efectuar las pruebas de aptitud física que considera precisas el Tribunal.

Terminado dicho examen de aptitud, el Tribunal examinador procederá a calificar a cada uno de los concursantes, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida.

Para aprobar será indispensable obtener el mínimo de cinco puntos.

Los empates que surjan en las calificaciones, serán resueltos teniendo en cuenta la escala establecida en la Ley de 17 de Julio de 1947.

Con carácter subsiguiente, se establecen además para la decisión de empates, los siguientes méritos:

- A) Tiempo de interinidad en el cargo.
- B) Ser huérfano o hijo de funcionario provincial.
- C) Haber estado acogido en las

Residencias provinciales de Huérfanos de esta Corporación.

D) Cualesquiera otros méritos que justifiquen los aspirantes y acepte el Tribunal.

9.<sup>a</sup>.—El Tribunal estará constituido por el Sr. Diputado Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, como Presidente; el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales; un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo y el Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará como tal.

De este concurso se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

10.<sup>a</sup>.—Los exámenes de aptitud darán comienzo pasado el mes desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11.<sup>a</sup>.—La Diputación provincial hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, y los nombrados para ocupar las plazas deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación del nombramiento, entendiéndose como renunciantes si no lo efectuaron.

En el caso de que los caminos vecinales pasen al Estado, los nombrados cesarán automáticamente en los cargos que desempeñen, sin derecho a reclamación alguna, si el Organismo que se haga cargo del servicio no tomara sobre sí la responsabilidad económica de sostener estos cargos.

12.<sup>a</sup>.—Los que obtengan plaza deberán residir en el lugar fijado por la Corporación, con arreglo a las necesidades del servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de Octubre de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas. 3467

## Delegación de Hacienda de la provincia de León Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos, cuya exacción corresponde realizar en el cuarto trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Noviembre hasta el diez de Diciembre siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las

Autoridades, contribuyentes y persona recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

En los respectivos Municipios, en cada uno de los días señalados para el cobro, la recaudación deberá estar abierta seis horas, cuando menos, pudiendo verificarse incluso en los días festivos. Sin embargo, los contribuyentes que lo prefieran, podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de su zona, durante los días primero al diez del próximo mes de Diciembre.

Las oficinas recaudatorias de las capitalidades de zona, que en esta provincia son: las de la capital y León-pueblos, instaladas ambas en la planta baja del edificio de la Excmo. Diputación Provincial, y las distintas cabezas de partido, se hallarán abiertas al público, como mínimo, durante cuatro horas diarias en el próximo mes de Noviembre, y ocho, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días de Diciembre siguiente. Los contribuyentes de estas capitalidades podrán efectuar el pago de sus cuotas en dichas oficinas durante los cuarenta días del período voluntario. (Artículo 61 del Estatuto).

Solamente en la capital de la provincia, con exclusión de su extrarradio, se intentará el cobro a domicilio, dentro de los primeros treinta días del período voluntario y con arreglo a normas señaladas en el artículo 62 del Estatuto; 1), preceptiva entrega de papeleta que, justifique el intento de cobro, con recogida de su duplicado por el Agente o Auxiliar cobrador, en todo caso de abstención de pago en el acto por el contribuyente, y 2), sobreentendimiento de la renuncia de éste a efectuarlo en domicilio, cuando la abstención acaezca en dos trimestres consecutivos.

Transcurrido el día diez del próximo mes de Diciembre sin satisfacer sus recibos los contribuyentes, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el veintiuno al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito (Art. 63).

Los Recaudadores facilitarán al contribuyente o a la persona encargada por éste de efectuar el pago, la reclamación, papeleta impresa, haciendo constar que se ha presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia, no tuviera en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados. La expedición de dicha papeleta sólo procederá en los casos que concretamente señalan los apartados a) y b) del núm. 2.º del artículo 31 del Estatuto.

En ningún caso se omitirá por el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, así como la extensión de la diligencia que al dorso contiene, si es que hubiera lugar a recargo, debiendo exigir el contribuyente el cumplimiento de dichos inexcusables requisitos.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, aparte de cooperar a la acción recaudatoria, con la diligencia consiguiente, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento del personal recaudador, certificación acreditativa de los días y horas en que per-

manecieron abiertas las oficinas de la cobranza, para ser unidas a las relaciones de deudores que determina el artículo 6.º del Estatuto vigente.

León, 26 de Octubre de 1951.-El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez-V.º B.º; El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

### ITINERARIO

de cobranza (cuarto trimestre de 1951)

#### Zona de Astorga

Lucillo, 2 y 3 de Noviembre  
Luyego, 2 y 3 id.  
Magaz de Cepeda, 5 de id.  
Turcia, 5 de id.  
Llamas de la Ribera, 6 y 7 id.  
Carrizo, 7 y 8 de id.  
Quintana Castillo, 7 y 8 de id.  
Rabanal del Camino, 7 y 8 id.  
Santa Colomba Somera, 8 y 9 id.  
Villagatón, 9 y 10 id.  
Benavides, 9 y 10 id.  
Brazuelo, 10 de id.  
Villamejil, 11 y 12 id.  
Castrillo los Polvazares, 12 id.  
Hospital de Orbigo, 12 id.  
Villarejo, 13, 14 y 15 de id.  
Santiago Millas, 14 de id.  
Villabispo de Otero, 14 de id.  
Val de San Lorenzo, 15 id.  
Truchas, 15, 16, 17 y 18 de id.  
Valderrey, 16 y 17 de id.  
Santa Marina del Rey, 16 y 17 de id.  
Villares de Orbigo, 19 de id.  
San Justo de la Vega, 21 de id.  
Astorga, durante todo el período.

#### Zona de La Bañeza

Alija Melones, 6 y 7 de Noviembre  
La Antigua, 2 y 3 id.  
La Bañeza, durante todo el período.  
Bercianos del Páramo, 2 id.  
Bustillo del Páramo, 4 id.  
Castrillo de la Valduerna, 8 id.  
Castroalbón, 14 y 15 de id.  
Castrocontrigo, 22, 23 y 24 de id.  
Cebrones del Río, 16 y 17 de id.  
Destriana, 9 y 10 de id.  
Laguna Dalsa, 9 de id.  
Palacios de la Valduerna, 21 de id.  
Pobladura de Pelayo García, 8 id.  
Pozuelo del Páramo, 4 y 5 id.  
Quintana del Marco, 8 y 9 id.  
Quintana y Congosto, 11 y 12 id.  
Regueras de Arriba, 1 y 2 de id.  
Riego de la Vega, 19 y 20 de id.  
Roperuelos del Páramo, 22 y 23 id.  
San Adrián del Valle, 1 de id.  
San Cristóbal de la Polantera, 25 y 26 id.  
S. Esteban de Nogales, 13 de id.  
San Pedro Bercianos, 3 de id.  
Santa Elena de Jamuz, 11 y 12 id.  
Santa María de la Isla, 18 de id.  
Santa María del Páramo, 14 y 15 id.  
Soto de la Vega, 29 y 30 de id.  
Urdiales del Páramo, 4 de id.  
Valdefuentes del Páramo, 3 id.  
Villamontán la Valduerna, 27 y 28 id.  
Villazala, 5 de id.  
Zotes del Páramo, 7 id.

#### Zona de Murias de Paredes

Las Omañas, 2 de Noviembre  
Valdesamario, 3 id.  
Santa María de Ordás, 5 id.  
Campo de la Lomba, 8 de id.  
Riello, 9 id.  
Vegarienza, 10 id.  
Los Barrios de Luna, 12 de id.  
Láncara de Luna, 14 de id.  
Soto y Amío, 17 id.  
Cabrillanes, 20 id.

San Emiliano, 21 id.  
Palacios del Sil, 27 id.  
Villablino, 28, 29 y 30 id.  
Murias de Paredes, durante todo el período.

#### Zona de León 2.ª (pueblos)

Armunia, día 3 de Noviembre  
Carrocera, 3 id.  
Cimanes del Tejar, 5 id.  
Cuádras, 27 y 28 id.  
Chozas de Abajo, 6 y 7 id.  
Garrafe, 5 y 6 id.  
Gradefes, 5, 6, 7, 8 y 9 id.  
Mansilla de las Mulas, 29 id.  
Mansilla Mayor, 13 id.  
Onzonilla, 5 y 6 id.  
Rioseco de Tapia, 10 y 12 id.  
Santovenia, 6 y 7 id.  
San Andrés Rabanado, 7 y 8 id.  
Sariegos, 26 y 27 id.  
Valdefresno, 12, y 13 id.  
Valverde de la Virgen, 27 y 28 id.  
Vega de Infanzones, 20 y 21 id.  
Vegas del Condado, 19, 20 y 21 id.  
Villadangos, 22 id.  
Villaquilambre, 10 y 11 id.  
Villasabariego, 14 y 15 id.  
Villaturiel, 20 y 27 id.

#### Zona de Ponferrada

Bembibre, 21, 22 y 23 de Noviembre  
Benuza (a cobrar en Pombriego), 11 y 12 de id.  
Borrenes, 16 de id.  
Cabañas Raras, 9 id.  
Carucedo, 15 de id.  
Castrillo de Cabrera (a cobrar en Nogar), 27 y 21 de id.  
Castropodame, 12 y 13 id.  
Congosto, 20 id.  
Cubillos del Sil, 10 id.  
Encinedo (a cobrar en Quintanilla), 22 y 23 id.  
Folgo de la Ribera, 5 y 6 id.  
Fresnedo, 9 id.  
Igüena, 16 y 17 de id.  
Los Barrios de Salas, 12 y 13 id.  
Molinaseca, 12 y 13 id.  
Noceda, 3 id.  
Páramo del Sil, 19 y 20 de id.  
Priaranza, 17 de id.  
Puente Domingo Flórez, 13 y 14 id.  
San Esteban de Nogales, 19 id.  
Torero, 21 y 22 id.  
Torre del Bierzo, 26 y 27 de id.  
Ponferrada, durante todo el período.

#### Zona de Riaño

Prado la Guzpeña, 2 de Noviembre  
Renedo de Valdetuejar, 3 de id.  
Salamón, 5 id.  
Maraña, 6 id.  
Acebedo, 7 de id.  
Burón, 8 id.  
Pedrosa del Rey, 9 id.  
Boca de Huérgano, 10 id.  
Riaño, Durante todo el período  
Oseja de Sajambre, 13 de id.  
Priore, 15 id.  
Valderrueda, 16 y 17 de id.  
Posada de Valdeón, 16 y 17 id.  
Puebla de Lillo, 19 y 20 id.  
Reyero, 21 id.  
Vegamián, 22 id.  
Cistierna, 19, 20 y 21 id.  
Sabero, 26 id.  
Crémenes, 27 de id.

#### Zona de Sahagún

Almanza, 2 y 3 de Noviembre  
Bercianos del Camino, 5 id.  
Calzada del Coto, 12 id.  
Castrotierra, 14 id.  
Canalejas, 2 id.

Cebanico, 5 y 6 id.  
Cea, 19 y 20 id.  
Cubillas de Rueda, 2 y 3 id.  
El Burgo Ranero, 8 y 9 id.  
Escobar de Campos, 7 de id.  
Galleguillos de Campos, 2 y 3 id.  
Gordaliza del Pino, 17 id.  
Grajal de Campos, 7 y 8 id.  
Joara, 14 id.  
Joarilla de las Matas, 7 y 8 id.  
La Vega de Almanza, 6 y 7 de id.  
Sahagún, durante todo el período.  
Saelves del Río, 9 id.  
Santa María Monte de Cea, 12 y 13 id.  
Santa Cristina Valmadrigal, 12 id.  
Valdepolo, 8, 9 y 10 de id.  
Vallecillo, 22 de id.  
Villamol, 6 de id.  
Villamoratiel, 2 de id.  
Villaverde de Arcaños, 11 de id.  
Villaselán, 12 y 13 id.  
Villamartín de Don Sancho, 12 id.  
Villazanzo de Valderaduey, 26 y 27 id.

#### Zona de Valencia de Don Juan

Algafe, 2 y 24 de Noviembre  
Ardón, 7 y 8 id.  
Cabrereros del Río, 18 id.  
Campazas, 23 id.  
Campo Villavidel, 16 id.  
Castilfalé, 22 id.  
Castrofuerte, 21 id.  
Cimanes de la Vega, 1 y 21 id.  
Corbillos, 19 id.  
Cubillas, 20 id.  
Fresno de la Vega, 19 y 20 id.  
Fuentes de Carbajal, 18 id.  
Gordoncillo, 15 y 16 id.  
Gusendos de los Oteros, 15 id.  
Izagre, 17 id.  
Matadeón, 14 id.  
Matanza, 13 id.  
Pajares de los Oteros, 11 y 12 id.  
San Millán de los Caballeros, 12 id.  
Santas Martas, 14 y 15 id.  
Torral de los Guzmanes, 5 y 26 id.  
Valdemora, 11 id.  
Valderas, 6, 7, 8 y 9 id.  
Valdevimbre, 9 y 10 id.  
Valencia de Don Juan, durante todo el período.  
Valverde Enrique, 5 de id.  
Villabraz, 4 id.  
Villace, 11 de id.  
Villademor de la Vega, 6 y 26 id.  
Villafer, 2 de id.  
Villacornate, 3 id.  
Villamandos, 3 y 23 de id.  
Villamañán, 27 y 28 id.  
Villanueva de las Manzanas, 26 id.  
Villaquejida, 2 y 22 de id.

#### Zona de La Vecilla

Boñar, 26, 27 y 28 de Noviembre  
Cármenes, 20 de id.  
La Ercina, 19 y 20 de id.  
La Pola de Gordón, 8, 9 y 10 id.  
La Robla, 12 y 13 id.  
La Vecilla, durante todo el período  
Matallana, 17 de id.  
Villamanín, 5 y 6 id.  
Santa Colomba, 22 y 23 id.  
Valdelugeros, 3 de id.  
Valdepiélagos, 3 de id.  
Valdeteja, 2 de id.  
Vegacervera, 21 de id.  
Vegaquemada, 26 y 27 id.

#### Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, 8 y 9 de Noviembre  
Balboa, 8 y 9 id.  
Barjas, 2 y 3 id.  
Berlanga, 2 y 3 id.  
Cacabelos, 28, 29 y 30 de id.  
Camponaraya, 9 y 10 id.

Candín, 15 id.  
 Carracedelo, 16 y 17 id.  
 Corullón, 6 y 7 id.  
 Fabero, 12 y 13 id.  
 Oencia, 16 y 17 id.  
 Paradaseca, 21 id.  
 Peranzanes, 21 y 13 id.  
 Sancedo, 18 id.  
 Sobrado, 13 y 14 de id.  
 Trabadelo, 13 id.  
 Valle de Finolledo, 15 y 16 id.  
 Vega de Espinareda, 20 y 21 id.  
 Vega de Valcarce, 6 y 7 id.  
 Villadecanes, 9 y 10 id.  
 Villafranca, durante todo el período.

3646

**Administración municipal**

**Junta municipal del Censo Electoral**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 10 del Decreto, del Ministerio de la Gobernación de 9 de los corrientes, se publican los locales designados como Colegios electorales, para la celebración de las elecciones, de las Juntas municipales siguientes:

**Quintana y Congosto**

Distrito Unico.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Quintana y Congosto.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Quintanilla de Flórez. 3680

**La Pola de Gordón**

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Local del Frente de Juventudes de Pola de Gordón.

Sección 2.ª: Escuela de Huergas.

Distrito 2.º.—Sección Unica: Escuela de Cabornera.

Distrito 3.º.—Sección 1.ª: Escuela de Santa Lucía.

Sección 2.ª: Escuelas de La Vid.

Distrito 4.º.—Sección Unica: Escuelas de Buiza de Gordón. 3681

**Posada de Valdeón**

Sección 1.ª: Escuela de niños de Posada.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Soto. 3682

**Valdelugueros**

Distrito Unico.—Sección 1.ª: Escuela mixta de Lugueros.

Distrito Unico.—Sección 2.ª: Escuela mixta de Tolibia de Abajo. 3683

**Ayuntamiento de León**

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 del actual, la declaración de urgencia, a efectos de contratación, de las obras de pavimentación de la calle de Santa Clara, se hace público dicho acuerdo para que durante el plazo de tres días hábiles, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los residentes en el término municipal, quedando

durante dicho plazo de manifiesto el expediente en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

León, 26 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Alfredo A. Cadórniga 3669

**Administración de Justicia**

**Juzgado comarcal de Villablino**

Don Antonio Martínez Ureta, Secretario del Juzgado comarcal de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 57 del año, seguido contra Alvaro Cuello López por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa cinco días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

**Tasación de costas**

	Ptas. Cts.
Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia.....	23 02
Por los derechos del Agente judicial.....	3 50
Por reintegros del expediente.....	4 75
<b>Total.....</b>	<b>31 27</b>

Corresponde a satisfacer a D. Alvaro Cuello López, la cantidad de treinta y una pesetas veintisiete céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Villablino a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Martínez.—V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible). 3151

**Cédula de emplazamiento**

El Sr. Juez de primera instancia de Ponferrada en el juicio de desahucio seguido a instancia del Procurador Don Ramón González Toral en la representación de D.ª Elena Romero González, contra otro y Doña Francisca Nieto Blanco, mayor de edad, viuda, vecina que fué de esta Ciudad hoy en ignorado paradero, pues al parecer se ausentó para Buenos Aires (República Argentina), ha acordado emplazar por medio de la presente ha dicha demandada Doña Francisca Nieto para que en el término de seis días se persone en for-

ma en los autos y conteste la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que quedan a su disposición o de la persona que legalmente la represente en esta Secretaría las copias simples de demanda y documento.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia expido y firmo la presente en Ponferrada a dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

3709

Núm. 1003.—49,50 ptas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN**

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se tramitan autos sobre reclamación de salarios, seguidos a instancia de D. José Rodríguez Martínez, vecino de Lillo, contra Hulletras del Norte, S. A., con residencia en Camposolillo, y en ejecución de sentencia de los mismos, registrada bajo el número 36-51, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja de un veinticinco por ciento del precio en que pericialmente han sido tasados, los bienes que luego se describirán embargados como de la pertenencia de referida Sociedad ejecutada para responder de la suma reclamada de 3.750 pesetas de principal, más costas de esta Magistratura.

**Los bienes objeto de subasta son**

1. Una bomba para la extracción de agua del compresor, con su correspondiente motor eléctrico de un caballo y cuarto de fuerza. Tasada pericialmente en la suma de nueve mil pesetas.

2. 170 metros de carril. Tasados en tres mil pesetas.

3. Una fragua portatil. Tasada en mil quinientas pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día seis de Noviembre próximo en la Sala de audiencia de esta Magistratura, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa de esta dependencia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Rio.

3619

Núm. 1006.—89,10 ptas.